



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2023-MDM

Miraflores, 15 de setiembre de 2023.

VISTOS: El Expediente N° 13108 (2023), Informe Técnico N° 127-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000635-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, y el ítem 3, de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el SERVICIO DE USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, “3.8 Complejo Deportivo Miraflores 2000”, LOZA estableciendo por el derecho de pago (06:01 a 18:00) por hora el monto de S/ 16,00.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante escrito ingresado con Expediente N° 13108 (2023), presentado por María Alejandra Arenas Vera, Asistente Junior de Proyectos en Terreno de la Organización Internacional para las Migraciones, solicita se le proporcione el uso de la loza deportiva del Complejo Deportivo Miraflores 2000, con acceso a punto de luz y a servicios higiénicos, a fin de desarrollar una actividad denominada “Más juego, más amistad”, el día 10 de setiembre desde las 13:00 a 17:00 horas y otra actividad de cohesión social - talleres artísticos de teatro “Arte en movimiento”, el día 20 de setiembre desde las 15:00 a 18:00 horas, actividades en las que participarán niños, niñas y adolescentes refugiados y migrantes, siendo Miraflores el distrito de Arequipa con mayor número de ésta población.

Que, mediante Informe N° 0127-2023-GECYD, emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, se concluye que el apoyo solicitado está referido a la exoneración del 100% por derecho de uso de la Loza Deportiva del Complejo Deportivo Miraflores 2000, siendo de opinión que se atienda el pedido de María Alejandra Arenas Vera, Asistente Junior de Proyectos en Terreno de la Organización Internacional para las Migraciones.

Que, mediante Informe N° 0635-2023-GAJ/MDM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina que es procedente que mediante Resolución de Alcaldía se determine autorizar la exoneración del 100% del pago por concepto de uso del Complejo Deportivo Miraflores 2000, para el día 10 de setiembre del 2023, desde las 13:00 a 17:00 horas y el día 20 de setiembre del 2023 desde las 15:00 a 18:00 horas.

Que, según el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley 30968, las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100% (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, ítem 3, de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, USO EXCLUSIVO DE OTROS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA MUNICIPALIDAD, del Departamento de Infraestructura Deportiva, División de Deporte y Recreación, Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, numeral 3.8 “Complejo Deportivo Miraflores 2000”, para el día 10 de setiembre del 2023 desde las 13:00 a 17:00 horas y el día 20 de setiembre de 15:00 a 18:00 horas, solicitada por la Organización Internacional para las Migraciones, representada por María Alejandra Arenas Vera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. GIOVANNA PINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDÍA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE